EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – ID 346873 PARA LA ADQUISICION DE MICROONDAS

ACTA DE EVALUACION N° 12/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Vice Decano, Decano en Ejercicio Prof. Dr. Ing. Ruben Lopez Santacruz**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – ID 346873 "ADQUISICIÓN DE MICROONDAS".**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 334/2018 de fecha 30 de mayo de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto (Evaluador certificado por la DNCP), Abg. Juan Fernandez y el Sr. Fernando Rojas.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 023/2018 de fecha 28 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN Gs.
DAGO SERVICE de Dario González	2247819-1	1.199.994.-
C&N SOLUCIONES de Nahara Castro	4084140-5	2.400.000.-
EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado	4642862-3	1.210.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se realizaron las siguientes Observaciones en el acto de apertura de ofertas:

EL Sr. César Presentado, en representación de la empresa EMMANUEL INGENIERIA, observa que la empresa DAGO SERVICE no presenta constancia de cumplimiento con el Seguro Social.-

Este comité de evaluación, procedió a verificar en el SIPE y se verifica que DAGO SERVICE de Dario Gonzalez, cuenta con un empleado, y se ha emitido un certificado de cumplimiento con el Seguro Social del IPS el día 21 de mayo de 2018, con vencimiento el 14 de junio de 2018, por lo que éste comité de evaluación se da por satisfecho y considera que DAGO SERVICE de Dario Gonzalez, se encontraba al día con el IPS en la fecha de apertura de las ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	DAGO SERVICE de Dario González	Dario Ruben Gonzalez Origoya	2.247.819	NO
2	C&N SOLUCIONES de Nahara Castro	Nahara Leticia Castro Frino	4.084.140	NO
3	EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado	César Antonio Presentado Rodriguez	4.648.862	NO

EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – ID 346873 PARA LA ADQUISICION DE MICROONDAS

ACTA DE EVALUACION N° 12/2018

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIONES	OFERENTE DAGO SERVICE de Dario González	OFERENTE C&N SOLUCIONES de Nahara Castro	OFERENTE EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Jurídicas) (*)	No se aplica	No se aplica	No se aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas) (*)	No se aplica	No se aplica	No se aplica
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	CUMPLE / SIPE (ACTIVO)	CUMPLE / SIPE (ACTIVO)	CUMPLE

Los documentos presentados del SIPE han sido verificados por este Comité de Evaluación.

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que las firmas: DAGO SERVICE de Dario González, C&N SOLUCIONES de Nahara Castro y, EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Item	Descripcion	Precio Referencial	DAGO SERVICE de Dario Gonzalez	% Variación	C&N Soluciones de Nahara Castro	% Variación	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar Presentado	% Variación
1	Microondas	900.000	599.997	-33,3	1.200.000	33,3	605.000	-32,8

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por las DAGO SERVICE de Dario González, C&N SOLUCIONES de Nahara Castro y, EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, para EL ITEM 1, y rechaza la oferta de C&N soluciones por estar muy por encima del porcentaje máximo perimito con respecto al precio de referencia (mas del 13,3 % superior al 20% máximo) y acepta las ofertas de DAGO SERVICE de Dario González y de EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, por lo que se da por satisfecho.

3.2 Margen de preferencia: Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que ninguna de las empresas ha presentado el certificado de origen correspondiente a la fabricación del bien solicitado en el Paraguay.

ACTA DE EVALUACION N° 12/2018

3.3 Orden numérico de ofertas.

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Item	Precio mas bajo	Empresa	Segundo Precio mas bajo	Empresa
1	599.997	DAGO SERVICE de Dario Gonzalez	605.000	EMMANUEL INGENIERIA de Cesar Presentado

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CIE:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estandar:

4.1. Verificación de Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la sección V – Otros documentos, se ha procedido a analizar la Experiencia de las empresas oferentes, según el siguiente cuadro, luego de haber recibido respuesta a las notas CEO Nº 001, Nº 002 y Nº 003:

Experiencia y Capacidad Técnica	OFERENTES	
	DAGO SERVICE de Dario González	EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado
Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la provisión de electrodomésticos, ya sea al sector público y/o privado, de los años (2016 y 2017).	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar obrero patronal expedido por seguro social (IPS), que demuestre no estar en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas o el certificado de no estar inscripto,	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de la documentación, se concluye que la firma DAGO SERVICE de Dario González., no ha cumplido con la presentación de copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionadas a la privisión de electrodomésticos (2016 y 2017).
La firma EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, cumple con la documentación solicitada en la CIE.-
Por lo expuesto, este Comité de Evaluación Procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma **DAGO SERVICE de Dario González** para el ITEM 1.

4.2 Verificación de los documentos legales requeridos en la CIE:

Para las fimar que han cumplido con los requisitos documentales previos, se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACION DE OFERTAS

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – ID 346873 PARA LA ADQUISICION DE MICROONDAS

ACTA DE EVALUACION N° 12/2018

DOCUMENTOS LEGALES	OFERENTES EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	CUMPLE
DD.JJ. DEL MENOR	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas por la EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, se observa que la misma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en la Carta de Invitación Estandard, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo, lo establecido en los **Art. 28, Art. 30 y Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** este Comité de Evaluación de Ofertas, **sugiere** salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) ADJUDICAR el ITEM 1 del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018 – ID 346873 PARA LA ADQUISICION DE MICROONDAS, a la firma EMMANUEL INGENIERIA de César A. Presentado, por un importe total de Gs. 1.210.000 (Guaraníes Un millón doscientos diez mil) IVA incluido, según se detalla en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que la firma cumple con todos los requisitos solicitados en el llamado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Microondas	unidad	unidad	02	TOKYO	CHINA	605.000	1.210.000
							PRECIO TOTAL:	**1.210.000**

Terminado el acto el 12 de junio de 2018 a las 11:30 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Abg. Juan Fernandez
Evaluador

Sr. Fernando Rojas
Evaluador

Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto
Evaluador certificado por la DNCP